## ESTUDIO PREVIO

## ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL PROGRAMA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE DOLORES – TOLIMA.

FECHA: marzo de 2026

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

**DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO:** Que el Hospital San Rafael E.S.E. de Dolores Tolima, cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial).

Que el Hospital es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución.

Que uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación y contratación. En este sentido, la planificación como proceso continuo, debe ser asumida de manera responsable por los gerentes públicos en los diferentes momentos de la gestión pública (planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas).

Es importante señalar que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía

administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Que el Hospital, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Dolores Tolima, destinado a prestar servicios de salud.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que mediante la resolución número 000212 del 10 de febrero de 2025 por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos de Presupuestos de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento del nivel primario atención primaria en salud APS por valor de $1.547.965.000 MCTE EBS RURALES CONTINUIDAD.

Por lo anterior la entidad requiere CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL PROGRAMA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE DOLORES – TOLIMA.

Dicha necesidad emerge y estará orientada a dar una mayor celeridad en los procesos y actividades requeridos, y en consecuencia generará una mayor eficiencia y eficacia por parte de la gerencia de la Entidad en general, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente para la prestación del servicio de la entidad.

**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los equipos suficientes, en este orden, optimizar los servicios requeridos y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia de los procesos en general, es conveniente y oportuno adelantar la presente contratación.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

## ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

**ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO:** Teniendo en cuenta la actividad que se requiere contratar, se ajusta la contratación a los precios sin que no se ajuste a las necesidades mismas de la entidad.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de compraventa que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuanta la idoneidad y experiencia del contratista reflejado en su hoja de vida.

## ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

**OBJETO**: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL PROGRAMA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE DOLORES – TOLIMA.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El contratista se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes actividades específicas: EL CONTRATISTA: **1.** "Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio". **2.** Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. **3.** Caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el microterritorio. **4.** "Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación". **5.** Valoración de primer contacto de acuerdo con los

siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. **6.** Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. **7.** Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. **8.** Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado. **9.** Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **10.** "Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y *aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública*". **11.** *Gestionar el* traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. **12.** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **13.** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **14.** Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. **15.** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. **16.** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. **17.** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo. **18.** Aplicación de los formatos de caracterización poblacional. **19.** Diligenciamiento de la cartografía social en salud autocuidado – cuidado. **20.** Diligenciamiento de registros Técnicos en HC. **21.** Gestión de seguimiento a menores de 5 años, gestantes,

discapacidad, salud mental, crónicos, adulto mayor, TBC, Lepra; leishmaniasis, y demás enfermedades endémicas en el territorio. **22.** Toma de paraclínicos, seguimiento y entrega de resultados dentro del Territorio. **23.** Seguimiento a planes Integrales de Cuidado Primario individual, familiar y comunitario. **24.** Vacunación en Todos los Esquemas y Cursos de Vida. **25.** Realizar acciones de Información, educación y comunicación en salud de los EISP. **26.** Encuentros colectivos por entornos **27.** Conformación de redes comunitarias para la articulación de todas las actividades dentro del Territorio. **28**. Dar cumplimiento al objeto contractual y las observaciones que el supervisor o la Gerencia le realice. **29.** Presentar los informes correspondientes el último día de cada mes. **30**. Apoyo vacunación fiebre amarilla. **31.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Dar cumplimiento al objeto contractual y las observaciones que el supervisor o la Gerencia le realice. 2. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3. Informar oportunamente al Contratante sobre *cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del* contrato, en especial cualquier hecho que altere la naturaleza del contrato de prestación de servicios y pueda dar lugar a una conducta constitutiva de contrato realidad que desvirtúe el contrato suscrito. 4. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado. 5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. 7. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. 8. Las demás que sean asignadas por EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E., DEL MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA, que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.

**OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL**: Además de los derechos y deberes contemplados en el Manual de contratación de la ESE, demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el **HOSPITAL** se obliga

especialmente a: A) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. B) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. C) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad. D) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 08 DE ABRIL DE 2026.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales es la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($3.100.000 MCTE) POR TODO CONCEPTO.

**FORMA DE PAGO.-** EL HOSPITAL SAN RAFAEL, cancelará al Contratista el valor del contrato así: pago mensual vencido por valor de $3.100.000 MCTE POR TODO CONCEPTO, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado según los lineamientos establecidos Por el Ministerio de Salud y Protección Social de la siguiente forma: **1.** Informe de mapeo, cartografía social abordaje en el micro territorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia. **2.** Informe de abordaje en el micro territorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia. **3.** Formularios de caracterización diligenciado. **4.** Formularios de afiliación diligenciados. **5.** Formularios de caracterización con a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa diligenciados Herramienta de seguimiento de resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS. **6.** Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica. **7.** Instrumentos de canalización diligenciados. **8.** Bitácoras de remisión. **9.** Instrumentos digitalizados *en la herramienta de APS del MSPS.* **10.** *Registros de participación, documentos* Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS dispuesta por el MSPS. **11.** Los seguimientos a pruebas de embarazo + y la inclusión en Base de datos. **12.** la Operatividad de las redes comunitarias. **13.** situación de salud de la población en el espacio territorial definido; acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato. Para

lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL, están sujetos a las disponibilidades de Caja.

**LUGAR DE EJECUCION:** Dolores – Tolima.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:** Certificado de Disponibilidad adjunto por el valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($3.100.000 MCTE) POR TODO CONCEPTO.

## FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. **Estudio Técnico:** es procedente efectuar la contratación por cuanto los servicios requeridos complementarán eficazmente las deficiencias presentadas y permitirán satisfactoriamente dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal.

2. **Modalidad de Contratación**: De conformidad a lo señalado por el Manual de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y valor probable estimado del contrato, que estaría dentro del rango para la vigencia del 2026, es posible realizar este contrato mediante la modalidad de contratación directa.

### 3. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

### 3.1 Marco General

Conforme a Colombia Compra eficiente, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas internas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Probable (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

### 3.2 Riesgos del proceso de contratación

De acuerdo con el análisis del contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación directa, se pudo identificar los siguientes riesgos:

Riesgo No 1: Incumplimiento de las obligaciones de la contratista

Etapa: Ejecución

Clase: General

Impacto: 5

Probabilidad: 3

Categoría: Riesgo medio

### 4. Tratamiento del riesgo

Con la finalidad de evitar la ocurrencia del riesgo número 1, se realizará un seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones de la contratista

mediante el supervisor, quien de avizorar indicios de incumplimiento podrá requerirle informes de gestión y realizarle las observaciones que considere pertinentes para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

**5. Garantías:** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos"* por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.

Con la presentación de este estúdio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Para los fines pertinentes,

**CATERINE HERNANDEZ ORTIZ**
Gerente